

efectos a partir de la fecha de elevación a escritura pública del acuerdo.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2005. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de Etxebarrieta, Sociedad Limitada, podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 31 de marzo de 2006.—El Administrador, don José Miguel Ibarrodo Madariaga.—17.025. 2.ª 12-4-2006

## EUROPEA DE GESTION EUROGESA 4 S.I.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Balbina Valverde, 15, de Madrid, el día 3 de mayo de 2006, a las veinte horas, o si fuera necesario, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión, así como propuesta de aplicación de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Modificación del número y elección o reelección de Consejeros.

Cuarto.—Designación o reelección de auditores.

Quinto.—Cambio de la política de inversión de la sociedad. Modificación en su caso del artículo 7 de los estatutos sociales.

Sexto.—Exclusión o ratificación de la exclusión de cotización en bolsa de las acciones de la sociedad. Incorporación a negociación de las acciones de la sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). Modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales y adición de los artículos estatutarios que fuesen necesarios con este objeto.

Séptimo.—En su caso, adaptación de los estatutos sociales al Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, de Reglamento de IIC. Refundición de los estatutos sociales. Acuerdos a adoptar.

Octavo.—Autorización a consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de forma inmediata y gratuita, podrán obtener los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, así como el informe de auditoría, en la calle Balbina Valverde, 15 de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Martínez-Ortiz Rey.—17.939.

## EUROPEAN AVIATION COLLEGE, S. A.

En virtud del acuerdo de la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 31 de enero de 2006, se comunica la aprobación de la ampliación de capital social de la compañía en 209.950 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 221.000 acciones, de 0,95 euros (95 céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 95.208 a la 316.207, ambas inclusive.

Asimismo se declaró adoptado el acuerdo de que la ampliación del capital social se realice por las siguientes condiciones:

a) El capital se propone que aumente en 209.950 euros.

b) La ampliación se efectuará mediante la emisión y puesta en circulación de 221.000 nuevas acciones ordinarias, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, de 0,95 euros (95 céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 95.208 a la 316.207, ambas inclusive.

c) El aumento tendrá como contrapartida aportaciones dinerarias, y se efectuará a la par.

d) Las personas que tengan la condición de accionistas en el momento de adoptarse el acuerdo por la Junta General, son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les reconoce, y podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de ampliación en el BORME. A cada accionista, por cada acción que posea, le corresponderán dos acciones nuevas, resultado un sobrante (por cada acción poseída) de 0,32125 que podrá acumular para alcanzar números enteros de acciones nuevas.

e) Transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido suscritas podrán serlo por los restantes accionistas. En tal caso, los accionistas deberán comunicar a la sociedad su deseo de suscribir las acciones sobrantes, en el plazo de 15 días desde la finalización del anterior plazo, indicando el número de acciones que desean suscribir. Al finalizar el plazo, los Administradores asignarán las acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas. En caso de ser superior el número de solicitudes al de las acciones sobrantes, estas se prorratearán entre los demandantes atendiendo al número de acciones que posean, incluidas las previamente suscritas en la ampliación. Los Administradores comunicarán a cada accionista interesado las acciones que les han sido asignadas, debiendo los accionistas desembolsar su importe en el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación en la forma indicada en la letra f).

f) Las cantidades que cada accionista deba desembolsar como consecuencia de la ampliación, deberán hacerse efectivas en el domicilio social de la sociedad en el mismo momento en que se efectuó la suscripción de las acciones. Dicho desembolso será íntegro y deberá efectuarse en metálico o mediante cheque conformado nominativo a favor de la sociedad.

g) En el caso de que no se suscriba la totalidad de la ampliación, la misma se llevará a efecto únicamente en la parte que haya sido suscrita.

Salamanca, 28 de marzo de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Edimaro, S. A., representante físico, don Manuel Gustavo del Pozo de Dios.—16.990.

## FERPOR, S. A. (Sociedad absorbente)

## ARGAMÓBIL, S. A. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de marzo de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Ferpor, Sociedad Anónima, de Argamóbil, Sociedad Anónima, con disolución y liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscri-

to por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid a, 3 de abril de 2006.—Los Consejeros y Administradores de Ferpor, Sociedad Anónima, y Argamóbil, Sociedad Anónima. Firmado: Eladio Fernández Rodríguez.—17.296. 1.ª 12-4-2006

## FERRAGUT HOSTELEROS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 142-05, a instancias de Mohamed El Hamdouni contra Ferragut Hosteleros, SL en el cual se ha dictado con fecha 21 de marzo de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 2.277,26 euros de principal, más 227,73 euros de intereses provisionales y 227,73 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 21 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—17.135.

## FITNESS HOLDINGS EUROPE (IBERIA), S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**PLANCO, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Conforme los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que los socios únicos de las sociedades «Planco, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Fitness Holdings Europe (Iberia) , Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), acordaron, con fecha 27 de Marzo de dos mil seis, la fusión por absorción de «Planco, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), por parte de «Fitness Holdings Europe (Iberia), Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todos sus bienes, derechos y obligaciones; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, igualmente aprobado, suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de dos mil seis, y al ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, no hay modificación estatutaria, ni aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de participaciones sociales, ni se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores. Igualmente se aprobaron los Balances de fusión, cerrados al día 31 de diciembre de dos mil cinco.

Asimismo, se ha adoptado el acuerdo de acogimiento de la fusión por absorción de «Planco, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) por parte de «Fitness Holdings Europe (Iberia), Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), al régimen tributario especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones y Canje de Activos, regulado en el Capítulo VIII, del Título VII, del Real Decreto

Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, notificándose, cuando proceda, el acuerdo de acogimiento a dicho régimen tributario especial, a las Autoridades competentes.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las indicadas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de marzo de 2006.—Administradores Solidarios, Christopher Dedicik y David Giampaolo.—16.564.  
y 3.ª 12-4-2006

### FOREVER LEVANTE, S. L.

*Edicto insolvencia*

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 813/05, en trámites de ejecución número 261/05, en reclamación de ejecución de conciliación ante el SMAC, a instancia de Enrique Almenara Sánchez, contra Forever Levante, S.L., se ha dictado auto con fecha 29 de marzo de 2006 cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Forever Levante, S.L. con carácter provisional por la cuantía de 5.485,89 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se expide el presente en Alicante, 29 de marzo de 2006.—Secretaría Judicial.—17.090.

### FORN BADENAS, S. L.

#### RAMÓN BADENAS ESTELLA

#### JUAN BOHER DURÁN

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 15/05, a instancias de Antonio Miguel Cardona contra Forn Badenas, S. L.; Ramón Badenas Estella y Juan Boher Durán en el cual se ha dictado con fecha 28 de marzo de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 8.242,60 euros de principal, más 825,00 euros de intereses provisionales y 825,00 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 28 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—17.105.

### FRANCISCO BARBA LÓPEZ DE LERMA

*Declaración de insolvencia*

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 14/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Pilar Juara Casanova contra la empresa Francisco Barba López de Lerma, sobre Ordinario, se ha dictado resolución con fecha 30-12-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Francisco Barba López

de Lerma, en situación de insolvencia parcial por importe de 650,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 27 de marzo de 2006.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—17.112.

### FRIMASUR MÁLAGA, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### FRIMÁLAGA, S. L. U.

**(Sociedad absorbida)**

### ARRABAL GARCÍA, S. L. U.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y de carácter universal de las mercantiles «Frimasur Málaga, Sociedad Limitada», «Frimálaga, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Arrabal García, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas todas ellas con fecha 27 de marzo del 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de «Frimálaga, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Arrabal García, Sociedad Limitada Unipersonal», y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen sus patrimonios a la sociedad absorbente «Frimasur Málaga, Sociedad Limitada», y sin ampliación del capital social de ésta, dado que ostenta la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el proyecto de fusión suscrito por administradores solidarios de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas generales y el Balance anual aprobado por cada una de ellas como Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Málaga, 27 de marzo de 2006.—El Administrador de las tres sociedades, Andrés Gómez de la Torre.—17.511.

2.ª 12-4-2006

### FRUITS COLL FAVA, S. L.

*Edicto*

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 12/2005, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Fernando Almeda Macías contra Fruits Coll Fava, S. L., se ha dictado en fecha 3 de octubre de 2005 auto por el que se declara al ejecutado Fruits Coll Fava, S. L., en situación de insolvencia por importe de 8.749,25 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 29 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—16.715.

### FUSAMA, S. L.

*Edicto*

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79/2005, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Francisco Valderrama Jiménez, contra «Fusama, S. L.», se ha dictado en fecha 20 de diciembre de 2005 Auto por el que se declara al ejecutado «Fusama, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 37.062,61 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 29 de marzo de 2006.—La Secretaria judicial.—16.710.

### GAMAZO 20, S.I.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Balbina Valverde, 15, de Madrid, el día 3 de mayo de 2006, a las veinte horas o, si fuera necesario, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión, así como propuestas de aplicación de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Modificación del número y elección o reelección de Consejeros.

Cuarto.—Designación o reelección de auditores.

Quinto.—Cambio de la política de inversión de la sociedad. Modificación en su caso del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Reducción del valor nominal de las acciones.

Séptimo.—Exclusión o ratificación de la exclusión de cotización en bolsa de las acciones de la sociedad. Incorporación a negociación de las acciones de la sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales y adición de los artículos estatutarios que fuesen necesarios con este objeto.

Octavo.—En su caso, adaptación de los Estatutos sociales al Real Decreto 1309/2005 de 4 de noviembre, de Reglamento de IIC. Refundición de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar.

Noveno.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la junta.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de forma inmediata y gratuita, podrán obtener los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, así como el informe de auditoría, en la calle Balbina Valverde, 15, de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Martínez-Ortiz.—17.943.

### GARSAN INGENIEROS CONSULTORES, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

### SANDRIN FAM, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace públi-